



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM A DON LUIS MARTINEZ GUZMAN.-

DECRETO (E) N° 3426

FECHA, 25 JUN 2015

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar los servicios de Reparación, mantención de techumbres, canales y bajadas de agua, para el Jardín Infantil Eduardo Frei, Jardín Infantil Las Manitos y Jardín Infantil Ríos del Sur 2 de la Comuna de Chillan Viejo.-

2.- EL Art. 10 N° 08 del Reglamento vigente de Chilecompra pública, debido que la contratación es igual o menor a 10 UTM.

- Cotización de Luis Martínez Guzmán, valor \$430.000.- incluido 10% Retención.-
- Cotización de Iván Contreras., valor \$465.000.-incluido IVA
- Cotización de Contel Ltda., valor \$559.300.- incluido IVA.

Informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor Luis Martínez Guzmán, por ser el valor de esta inferior a 10 UTM.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras.

4.- El Decreto No 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Don LUIS MARTINEZ GUZMAN, RUT 7.266.989-4, por la contratación de los servicios de Reparación, mantención de techumbres, canales y bajadas de agua, para el Jardín Infantil Eduardo Frei, Jardín Infantil Las Manitos y Jardín Infantil Ríos del Sur 2, por el monto de \$ 430.000 Incluido 10% Retención.

1.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 430.000 Incluido 10% Retención, a través del portal Chilecompra, al proveedor LUIS MARTINEZ GUZMAN, R.U.T. 7.266.989-4.-

2.-IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo JUNJI.

ANTES COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAY / PAB / OES / MVY / RMP / OYN

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado. JUNJI



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Contratación de los servicios de Reparación, mantención de techumbres, canales y bajadas de agua, para el Jardín Infantil Eduardo Frei, Jardín Infantil Las Manitos y Jardín Infantil Ríos del Sur 2, de la comuna de Chillan Viejo.-
ID LICITACION	: No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de contratar los servicios de Reparación, mantención de techumbres, canales y bajadas de agua, para el Jardín Infantil Eduardo Frei, Jardín Infantil Las Manitos y Jardín Infantil Ríos del Sur 2, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	: LUIS MARTINEZ GUZMAN, RUT 7.266.989-4
CONCLUSION	: Se autoriza la contratación de los servicios de Reparación, mantención de techumbres, canales y bajadas de agua, para el Jardín Infantil Eduardo Frei, Jardín Infantil Las Manitos y Jardín Infantil Ríos del Sur 2, de la Comuna de Chillan Viejo, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondos JUNJI, por el monto de \$ 430.000.-
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

